



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 693/24

Buenos Aires, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00027267-8/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. HUERGO 1191 DE LA C.A.B.A.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 507/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 1/2024, de etapa única, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada "Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa millones (\$ 290.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 8 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 8 de noviembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 175127/24), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas pertenecientes a la firma Masa Desarrollos S.R.L. (C.U.I.T. 30-71527370-1), la cual obra vinculada como Adjunto 175139/24 y asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 76/100 (\$ 269.988.465,76.-), a la firma Lurovy S.A. (C.U.I.T. N° 30-69008201-9), la cual obra vinculada como Adjunto 175173/24 y asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$258.645.268.-), a la firma Bonaldi Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70744361-4), la cual obra vinculada como Adjunto 175217/24 y asciende a la suma de pesos trescientos veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 11/100 (\$ 325.368.878,11.-), y a la firma Brick S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70952366-6), la cual obra vinculada como Adjunto 175230/24, y asciende a la suma de pesos

doscientos setenta y seis millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$276.708.572.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas DDEO N° 1/24 y manifestó que las ofertas presentadas por las firmas Masa Desarrollos S.R.L. (C.U.I.T. 30-71527370-1), Lurovy S.A. (C.U.I.T. N° 30-69008201-9), Bonaldi Construcciones S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70744361-4), son admisibles, mientras que la perteneciente a la firma Brick S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70952366-6), resulta no admisible, y en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) *teniendo en cuenta el informe técnico elaborado por la DGOySG (N2F-DIR-DGOYSG N° 101/24), se considera que la propuesta de la firma LUROVY S.A. es la oferta más conveniente por haber obtenido el mayor puntaje que se vuelca en el cuadro de ponderación de parámetros (...) corresponde desestimar la oferta presentada por la firma BRICK S.R.L., declarar admisibles las ofertas de las firmas MASA DESARROLLOS S.A. y BONALDI COSNTRUCCIONES S.R.L., y preadjudicar la presente contratación a la firma LUROVY S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 258.645.268,00) por ser su oferta admisible y por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo al cuadro de ponderación de parámetros adjunto.*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 196393/243), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7018 (v. Adjuntos 197446/24 y 201948/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 197437/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

marco de la Licitación Pública N° 1/2024, y desestimar la oferta presentada por la firma Brick S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70952366-6), por los motivos precedentemente expuestos.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 1/2024 a la firma Lurovy S.A. (C.U.I.T. N° 30-69008201-9), por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$ 258.645.268.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021) y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 13488/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y la Ley N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2024, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada "Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 1/2024 a la firma Lurovy S.A. (C.U.I.T. N° 30-69008201-9), por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y

cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$ 258.645.268.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021), los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada.

Artículo 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma Brick S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70952366- 6), para la Licitación Pública N° 1/2024, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES